

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 23 de junio de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se acuerda la distribución definitiva del crédito prevista en la Resolución de 12 de febrero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 1 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad Investigación e Innovación, destinada a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

BDNS: 743558.

Mediante Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se convocaron las ayudas, correspondientes al año 2024, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento, en el ámbito de la Línea 1 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027 (BOJA núm. 34, de 16 de febrero de 2024).

En el apartado séptimo de la resolución de convocatoria se destina a dichas ayudas un crédito total por importe de 10.434.121,70 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través de la medida D443EEF0N2, conforme a la siguiente distribución por partidas, con carácter estimativo:

Partida Presupuestaria	2024	2028	TOTAL
1500160000 G/54A/40200/00 D443EEF0N2	1.043.412,17	1.043.412,17	2.086.824,34
1500160000 G/54A/44100/00 D443EEF0N2	3.569.567,95	3.569.567,95	7.139.135,90
1500160000 G/54A/44200/00 D443EEF0N2	494.247,87	494.247,87	988.495,74
1500160000 G/54A/48000/00 D443EEF0N2	109.832,86	109.832,86	219.665,72
	5.217.060,85	5.217.060,85	10.434.121,70

Posteriormente, con objeto de proceder a la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas, una vez emitida la correspondiente propuesta provisional de concesión y tramitadas las solicitudes de desistimiento presentadas, mediante Resolución de 20 de febrero de 2025 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se acuerda la redistribución del crédito inicialmente previsto en el apartado séptimo de la resolución de convocatoria conforme a la siguiente distribución:

Partida Presupuestaria	2025	2029	TOTAL
1500160000 G/54A/40200/00 D443EEF0N2	978.610,74	978.610,74	1.957.221,48
1500160000 G/54A/44100/00 D443EEF0N2	4.129.277,25	4.129.277,25	8.258.554,50
1500160000 G/54A/44200/00 D443EEF0N2	54.646,43	54.646,43	109.292,86
1500160000 G/54A/48000/00 D443EEF0N2	54.526,43	54.526,43	109.052,86
Total	5.217.060,85	5.217.060,85	10.434.121,70

El 4 de abril de 2025 se publica la Resolución de Concesión de 3 de abril de 2025, de la Dirección General de Planificación de Investigación, que incluía, además del contenido mínimo indicado en el artículo 18 de la orden de bases reguladoras, una relación

ordenada de personas destinatarias de reserva por área funcional de competitividad que no resultaron seleccionadas por rebasarse el número de ayudas convocadas en esta convocatoria, siguiendo el orden decreciente de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración. De acuerdo al apartado cuarto del resuelve primero de la citada resolución, se estableció un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, para que las personas o entidades beneficiarias manifestaran su renuncia a la subvención concedida.

Tras las renunciaciones presentadas, y una vez finalizados los procedimientos de suplencias en los casos previstos en el artículo 21 de las bases reguladoras, se constata la existencia de un crédito remanente y disponible sobre el comprometido inicialmente en la convocatoria. De esta forma, y de acuerdo a lo previsto en el apartado séptimo de la resolución de convocatoria, la Comisión de Selección, mediante informe de fecha 16 de junio de 2025, procede a elevar al órgano instructor propuesta complementaria de candidatos seleccionados y reservas por área científico técnica y entidad ordenadas por orden decreciente de puntuación.

En vista de lo anterior, resulta necesario realizar una distribución del crédito inicialmente estimado que posibilite la ejecución óptima de la resolución complementaria, conforme a la naturaleza de las entidades beneficiarias, sin que ello suponga un incremento del presupuesto de la convocatoria.

Conforme al resuelve séptimo de la Resolución de 12 de febrero de 2024 por la que se convocan las ayudas, y de acuerdo al artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria de gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, y teniendo en cuenta en la programación y ejecución presupuestaria, los criterios de eficiencia y economía incluidos en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 24 de octubre de 2023, esta Dirección General de Planificación de la Investigación

RESUELVE

Primero. Redistribuir el crédito consignado en el resuelve séptimo de la Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que aprueba la convocatoria de ayudas correspondiente al año 2024, destinada a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento, conforme a lo siguiente:

Partida Presupuestaria	2025	2029	TOTAL
1500160000 G/54A/40200/00 D443EEF0N2	1.141.545,03	1.141.545,03	2.283.090,06
1500160000 G/54A/444100/00 D443EEF0N2	4.020.869,39	4.020.869,39	8.041.738,78
1500160000 G/54A/44200/00 D443EEF0N2	54.646,43	54.646,43	109.292,86
1500160000 G/54A/48000/00 D443EEF0N2	0,00	0,00	0,00
Total	5.217.060,85	5.217.060,85	10.434.121,70

Segundo. De acuerdo a lo previsto en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, esta publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Sevilla, 23 de junio de 2025.- La Directora General, Loreto del Valle Cebada.

00323000